

## **¡ACABEMOS CON LOS DESALOJOS INJUSTOS! ¡ACABEMOS CON LOS TRASLADOS INHUMANOS!**

Imagínese que tiene alrededor de 75 años de edad, que ha vivido en su casa unos 40 años y ha experimentado el comunismo, el estalinismo, el nazismo y, ahora, el capitalismo en su máxima expresión. Imagine que recibe una pensión estatal que sólo le alcanza para pagar el alquiler y los gastos más básicos para sobrevivir. Imagínese ahora que la casa destartada en la que vive ha sido reformada y el nuevo propietario quiere aumentar el alquiler en un 200% para igualarlo a los "precios del mercado". A la vez, no hay nada en el mercado por el precio que usted puede pagar. Imagine que el nuevo propietario le envía notificaciones y cartas intimidatorias, le envía matones que vienen a amenazarlo y que, además, le cortan la electricidad y la calefacción se mantiene al mínimo durante el invierno. Los funcionarios del ayuntamiento se encogen de hombros y se limitan a mirarlo.

¿Cómo se sentiría?

Imagínese ser padre de familia, tener cinco hijos y que a las 2 de la madrugada voces extrañas le despiertan por un megáfono exigiéndole que abandone su casa en ese preciso instante. Agentes de la policía, militares o los matones locales aporrean su puerta. Usted se apresura para coger a sus hijos y unas cuantas pertenencias. Las personas que vienen a desalojarlo entran en su casa. Si opone algún tipo de resistencia, se le responderá con bates de béisbol. Entonces, se queda en la calle, en la oscuridad, con las pocas pertenencias que tomó y ve cómo derriban su casa.

¿Cómo se sentiría?

- 800.000 personas han quedado sin casa en Nigeria debido a los desalojos que se han llevado a cabo en 49 poblados entre los años 2003 y 2006.
- En el Reino Unido, 26.000 habitantes fueron desalojados por las autoridades locales y por housing associations\* entre los años 2002 y 2003. El 93% de los desalojos fue debido a atrasos en el pago del alquiler.
- En Nueva York, los jefes de policía llevan a cabo unos 25.000 desalojos anuales, lo que equivale a una de cada cinco órdenes de desalojo.
- 700.000 zimbabwenses, víctimas de los desalojos del año pasado, siguen luchando por buscar un hogar.
- En Italia, más de 200.000 familias están amenazadas con ser desalojadas, el 80% por atraso en el pago de la renta. Durante el primer semestre de 2005 se desalojó a 15.000 familias.
- En Praga, aquellos inquilinos a los que les ha sido comunicado por parte del propietario que serán desalojados deben aportar al tribunal pruebas de que la orden de desalojo no es válida. Es decir, no es el propietario quien debe aportar pruebas en primer lugar.
- En Polonia, algunas formas eficaces de librarse de inquilinos "problemáticos" son las siguientes: desmontar las rejas que rodean las casas y cortar la electricidad, el agua o la calefacción.
- En Pakistán, la construcción de la autopista Lyari en Karachi dejará sin hogar a más de 250.000 personas.
- En Osaka, Japón, se estima que unas 10.000 personas sin hogar que encuentran su refugio en calles, parques y a las orillas del río reciben amenazas de ser desalojadas.
- Australia: aproximadamente 12.000 agentes de policía participaron en desalojos. Anualmente, se llevan a cabo unos 100.000.

**¿Necesitamos más ejemplos, datos y cifras? ¡No, la verdad es que no!**

(¿... más ejemplos? De acuerdo, por favor visite [www.iut.nu](http://www.iut.nu) y [www.habitants.org](http://www.habitants.org))

Por supuesto, las circunstancias en las que ocurren estos desalojos no son comparables pero, tras las cifras, cada una de estas personas sufre su tragedia personal, independientemente de su país y doctrina política.

**Además, todas las cifras disponibles demuestran que los desalojos están aumentando en todo el mundo, lo cual contradice por completo la Meta 7-11 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas:**

***Mejorar las vidas de al menos 100 millones de habitantes de asentamientos marginales para el año 2020.***

\*

que se dedican a la gestión de las viviendas sociales privatizadas

**Las leyes despóticas, que no reconocen los tratados internacionales y que posibilitan desalojos inhumanos, deberían ser abolidas.**

**Estos desalojos, que violan los derechos humanos y el derecho a la vivienda, deberían ser ejecutados tan sólo en raras ocasiones y únicamente cuando exista un alojamiento alternativo y aceptable.**

**¡Los miembros de la Unión Internacional de Inquilinos junto a la Alianza Internacional de Habitantes hacen un llamamiento para que terminen los traslados y desalojos despóticos!**

**Tratados legales internacionales que se manifiestan en contra de los desalojos y plasman el derecho a la vivienda**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1): Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar (...) y la **vivienda**.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce en el artículo 11 el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a vivir **libre de desalojos forzados y arbitrarios**.
- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estipula en el párrafo 18 de la Observación General 4: "las instancias de **desalojos forzados son prima facie incompatibles** con los requisitos del Pacto y sólo podrían justificarse en las circunstancias más excepcionales y de conformidad con los principios pertinentes del derecho internacional." En el párrafo 16 de la Observación General 7 el Comité estipula: "**Los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda** o expuestas a violaciones de otros derechos humanos."
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, en el artículo 17.1 establece el derecho a que **nadie sea desalojado a la fuerza sin una protección adecuada**.
- La Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta Africana), la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Convención Americana) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (Convenio Europeo) **amparan a las personas ante los desalojos forzosos**.
- Carta Social Europea, artículo 31: **Derecho a la vivienda**.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, artículo 8: **derecho al respeto a la vida familiar y privada**.

**Puede encontrar otros tratados internacionales que incluyen el derecho a la vivienda en <http://www.iut.nu> y en <http://www.habitants.org>.**